**[Seguro de transporte TERRESTRE y/o AEREO de Mercaderías](http://www.asegurarenweb.com.ar/seguro/transporte/camiones.php" \o "seguro transportes)**

El asegurador cubre el bien asegurable por cuenta de quien corresponda, en las mercaderías mencionadas en la póliza y por los riesgos mencionados en la misma durante su transporte terrestre y/aéreo, incluido algún traslado por ríos interiores, cuando el recorrido por tierra y/o aires sea el principal.

**Principio y Fin de la Cobertura:**

1. Cuando el transporte **lo realiza el Asegurado** (dueño de la carga), a cobertura
2. comienza una vez cargada la mercadería en el medio transportador y se pone en movimiento para la iniciación del viaje, se mantiene durante el curso normal del viaje incluida las detenciones, transbordos y estadías normales y culmina con la llegada del vehículo al destino que figura en la póliza.
3. Cuando el transporte **lo realiza un Transportista**, la cobertura comienza en el momento en que recibe la mercadería por parte del dueño de la misma, continua durante el viaje en el medio transportador incluidas las detenciones, transbordos y estadías normales y termina cuando entrega la mercadería en destino final que figura n la póliza, sin exceder los 15 días de la llegada al deposito del transportista.

**Riesgos Cubiertos. Cobertura Básica**

**En el**[***Transporte Terrestre***](http://www.asegurarenweb.com.ar/seguro/transporte/camiones.php)**el asegurador indemnizará las pérdidas y Averías que tengan por causa**:

Choque, vuelco, desbarrancamiento o descarrilamiento del vehículo transportador, derrumbe, caída de árboles o postes, incendio, explosión, rayo, huracán, ciclón, tornado, inundación, aluvión o alud.

**En el**[***Aéreo***](http://www.asegurarenweb.com.ar/seguro/transporte/camiones.php)**se indemnizarán las pérdidas y averías que tengan por causa:**Accidentes del Avión, así como incendio, rayo o explosión.

**En el**[***Transporte complementario por ríos y aguas interiores***](http://www.asegurarenweb.com.ar/seguro/transporte/camiones.php)**se indemnizarán las pérdidas y averías que tengan por causa:**

Choque, naufragio o varamiento de la embarcación transportadora, incendio, rayo o explosión, caída al agua del vehículo transportador, caída al agua de uno o mas bultos en las tareas de carga y descarga.

**Tipo de Coberturas**

1. **Básica** Choque, vuelco, desbarrancamiento, derrumbe, caída de árboles o postes, incendio, explosión, rayo, huracán, ciclón, tornado, inundación, alud, aluvión.
2. **Básica + Robo** con violencia en las cosas o en las personas.
3. **Básica + Robo, hurto, falta de entrega, rotura, contacto con otra carga**.
4. **Adicional de Desaparición** Cuando el transporte lo efectúa un transportista y no el dueño.   
   **Adicional de Carga y descarga** Cuando la transporta el dueño.
5. **Existen  otros adicionales**  Como ser descompostura del equipo de frio, exención de la responsabilidad Civil del Transportista, etc.

**Formas de Contratación**

1. **Póliza Anual o por Periodo o Flotante**  Con declaración mensual a mes vencido de los viajes efectuados.
2. **Póliza Anual o por Periodo en Vehículo Determinado** Que debe ser declarado.
3. **Pólizas por Viaje**.

Entre otros ítems, para la [cotización](http://www.asegurarenweb.com.ar/cotizar/seguro/transporte/) se toma en cuenta el Tipo de Mercadería, Tipo de Vehículo Transportador, Cantidad de Viajes, Lugar de Origen y Destino de los viajes y Medidas de Seguridad, donde en función de estas variables, la [Cia. de Seguros](http://www.asegurarenweb.com.ar/aseguradoras/cia_seguros.php" \o "Aseguradoras) puede exigir medidas adicionales de Seguridad.

[**Seguro de transporte MARÍTIMO de Mercaderías**](http://www.asegurarenweb.com.ar/seguro/transporte/camiones.php)

En el transporte marítimo, la carga esta sometida a diferentes riesgos:

En las operaciones de Carga y descarga (mojadura por agua de lluvia, agua de mar, caídas, uso de ganchos, etc.).

Mal Estibaje, mal embalaje, contaminación, perdida o aumento de peso (por evaporación o incremento de humedad), acción de los roedores, daños por fuego, daños o faltantes por robo o hurto, Avería Gruesa.

Todo esto depende de la mercadería a transportar y sus embalajes. Las mercaderías pueden ser a Granel, Líquidos, sólidos, en bolsas, cajones, pallets, Containers, etc.

Salvo una modalidad de compra diferente, la cobertura comienza  en el *Depósito del Vendedor* hasta el *Depósito del Comprador*.

**Las modalidades más comunes son:**

[F.O.B. (Free on Board)](http://www.asegurarenweb.com.ar/seguro/transporte/camiones.php):

Libre sobre  bordo, donde el vendedor se hace cargo de los gastos de embarque, seguro, fletes, descargas, derechos aduaneros, recargos, etc. Hasta la puesta a bordo del buque, a partir de allí es responsabilidad del comprador.

[F.A.S. (Free Alongside Ship)](http://www.asegurarenweb.com.ar/seguro/transporte/camiones.php):

Libre al costado del Barco, es decir, el vendedor le entrega la mercadería al costado del barco y a partir de allí empieza la responsabilidad por parte del comprador hasta el lugar de destino.

[C. y F. (Cost and Freight)](http://www.asegurarenweb.com.ar/seguro/transporte/camiones.php):

Costo y Flete, es decir, el vendedor incluye en el precio de la mercadería el cost del Flete y el comprador se hace cargo del Seguro.

[C.I.F. (Cost, Insurance and Freight)](http://www.asegurarenweb.com.ar/seguro/transporte/camiones.php):

Costo, seguro y flete. El vendedor incluye en el precio de la mercadería el flete y el seguro hasta el lugar de destino.

**Coberturas Marítimas más Comunes:**

**Cobertura “A”**

Antes conocida **Como Todo Riesgo**: Cubre todo riesgo de pérdida o daño de la mercadería asegurada, salvo las exclusiones previstas, contribuciones en avería gruesa y salvamento, salvo que sean consecuencia de un riesgo excluido.

**Cobertura “B”** Reemplaza junto con la “C” a la conocida anteriormente como L.A.P. y cubre toda perdida o daño atribuida a:

fuego o explosión, hundimiento o zozobro, encalladura, varamiento,  vuelco o descarrilamiento del medio transportador, colisión, descarga en puerto de arribada forzosa, terremoto, erupción volcánica o rayo, avería gruesa, echazón o barrido de olas, entrada de agua en bodega, perdida de bulto entero en carga, trasbordo o descarga, etc.

**Cobertura “C”** Es **la mas restringida de las tres**, cubre daños o perdidas a consecuencia de: fuego o explosión, hundimiento, encalladura, varamiento, vuelco o descarrilamiento del medio transportador, colisión, descarga en puerto de refugio, avería gruesa, echaron y gastos para minimizar daños.

*Las tres coberturas tienen exclusiones, siendo las de la “B” y “C” iguales.*

**Documentos habituales de Embarque**

1. Conocimiento de embarque
2. Factura comercial
3. Nota de embarque
4. Despacho de importación.

**Avería Gruesa:**

Daño o gasto deliberado pagado por quienes tienen interés en el salvamento que se ha procurado. Cuando se ha hecho intencionadamente algún sacrificio o gasto extraordinario para la seguridad común, con el objeto de preservar de algún peligro las propiedades comprometidas en un común riesgo marítimo.